



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 140-2018-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2018, el Dictamen N° 019-2018-MPH-SR/CPDEyA de fecha 28 de noviembre de 2018 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Uso de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicas y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa". Asimismo en el Artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 8) de la acotada norma, señala "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"

Que mediante Informe Técnico N° 005-2018-MPH-A/45-48 de fecha 19 de julio de 2018, el Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía remite el Reglamento de Uso de la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 023-2018-MPH-A/17.19-FAA de fecha 10 de agosto de 2018, el Técnico Administrativo II de la Unidad de Racionalización concluye que no se adjunta la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento (Norma aprobatoria); asimismo con Informe N° 281-2018-MPH/17.19 el jefe de la Unidad de racionalización precisa que las propuestas de Ordenanzas Municipales deberán ceñirse a la Directiva de normas y procedimientos para las Propuestas y Elaboración de ordenanzas Municipales de la MPH, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 48-2017-MPH/A;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2018-MPH/45-48 de fecha 25 de setiembre de 2018, el Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía concluye que es necesaria la creación y aprobación del Reglamento de Uso de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante informe N° 341-2018-MPH/17.19 de fecha 01 de octubre de 2018 el jefe de la Unidad de Racionalización concluye la viabilidad y emite la opinión técnica favorable a la propuesta de Ordenanza;

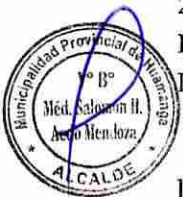
Que, mediante Memorando N° 72-2018-MPH/16 de fecha 15 de octubre de 2018, la oficina de Asesoría jurídica requiere que se precise en qué documento de gestión será incorporado el procedimiento establecido en el Capítulo IV;

Que, mediante Informe N° 377-2018-MPH/17.19 de fecha 07 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Racionalización concluye que habiendo recepcionado el levantamiento de las observaciones antes advertidas y disponiendo la incorporación del TUSNE, los requisitos y el Formato correspondiente, Opinión Técnica favorable a la precitada Ordenanza;

Que, mediante Opinión Legal N° 161-2018-MPH/16 de fecha 13 de noviembre de 2018, se declaró procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Uso de la galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que en el Informe 476-2018-MPH-A/45-48; de fecha 25 de octubre dirigido al jefe de la Unidad de Racionalización, el Sub Gerente de cultura, Turismo y Artesanía, adjunta las correcciones realizadas al Reglamento de Uso de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, cuyos objetivos son:

- Regular el uso de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga;
- Mantener la Galería de Arte y Expresiones Culturales como un referente cultural en la provincia.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Contribuir a la difusión de expresiones culturales tales como las artes plásticas y manifestaciones culturales.

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental Dictamina Procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento de Uso de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga" y deroga cualquier Ordenanza que se oponga a la presente;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición de la regidora Edith Guevara y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 019-2018-MPH-SR/CPDEyA de fecha 28 de noviembre de 2018 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Uso de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento de Uso de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga".

**ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR** cualquier Ordenanza que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celsira Cornejo Zaga  
JEFE



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE